



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/977/2026, de 18 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 27 de mayo de 2026, por el que se atribuye al Departamento de Medio Ambiente y Turismo la tutela de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU.

El día 27 de mayo de 2026, el Gobierno de Aragón acordó la atribución al Departamento de Medio Ambiente y Turismo la tutela de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, dicho Acuerdo supeditó la eficacia del mismo a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". Así pues, se procede a dar publicidad en esta Orden al citado Acuerdo del Gobierno de Aragón de 27 de mayo de 2026, por el que se atribuye al Departamento de Medio Ambiente y Turismo la tutela de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU.

Zaragoza, 18 de junio de 2026.
El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
LUIS BIENDICHO GRACIA

Acuerdo de 27 de mayo de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se atribuye al Departamento de Medio Ambiente y Turismo la tutela de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU.

El Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece en su artículo 4 la atribución a los Departamentos en los que se estructura la Administración autonómica de la tutela sobre las entidades del Sector Público.

Según el apartado 1 del citado artículo, corresponde al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la tutela de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU.



Por otro lado, el apartado 2 del mismo artículo 4 establece que mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón podrán modificarse las tutelas establecidas en el apartado 1.

Teniendo en cuenta el objeto social, actividad desarrollada y fines de la Sociedad y las competencias de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de Medio Ambiente y Turismo, se considera conveniente la atribución de la tutela de la Sociedad, que actualmente ostenta el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 27 de mayo de 2026, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Atribuir al Departamento de Medio Ambiente y Turismo la tutela de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación; al Departamento de Medio Ambiente y Turismo y al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Tercero.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".